



TERCERA CONVOCATORIA A CONCURSO DE SUPERVISORES

JURADO DE CONCURSOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES

CARGO: SUPLENCIA DE SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021

Jurado de Concursos realiza la tercera convocatoria para participar de la cobertura de una Suplencia de un cargo de Supervisor de Educación Tecnológica de Nivel Primario.

Los docentes interesados deberán mandar, vía correo electrónico, su voluntad de participar en el presente procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DIRECCIÓN DE CORREO: concursos.ipm.jurado.cge@entrieros.edu.ar

ASUNTO: Cobertura Suplencia de Supervisor de Educación Tecnológica zona “IV” sede departamento Uruguay- subsede Gualeguaychú (Resolución N° 1969/19 C.G.E. y ampliatoria N° 2163/19 C.G.E.)

DESCRIPCIÓN: especificación de la vacante de interés, nombre, apellido, D.N.I., puntaje en listado Concurso 189, teléfono de contacto y correo electrónico.

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE MAIL: Sólo serán válidas las inscripciones que se realicen al correo mencionado, **desde las 11:00 horas del 09/08/2021 hasta las 11:00 horas del 10/08/2021**, (24 hs. hábiles).

Las inscripciones recibidas fuera de los días y horarios especificados, NO serán válidas.

Jurado de Concursos remitirá a las Direcciones Departamentales de Escuelas, a los aspirantes y al sitio web del Consejo General de Educación el acta de adjudicación, el día **11/08/2021-**

El ordenamiento de los aspirantes inscriptos se realizará de acuerdo al listado oficial vigente convocado por Resolución N° 1969/19 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2163/19 C.G.E.



TERCERA CONVOCATORIA

NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN TECNOLÓGICA:

***Un Cargo de SUPERVISOR ESCOLAR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ZONA “IV” SEDE URUGUAY – SUBSEDE GUALEGUAYCHÚ, STF hasta el 26/08/21.**

En caso de declararse desierta la suplencia por ausencia de aspirantes con requisitos, se procederá en el mismo acto a realizar la adjudicación por Art 80° de Estatuto Docente Entrerriano (Decreto Ley N° 155/62), por única vez.

Para la organización de la prelación de los aspirantes presentes, se tendrá en cuenta el **puntaje del listado N° 182 en el cargo que posean carácter Docente y los requisitos que a continuación se detallan:**

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (12) doce años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).

En su defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (11) once años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).

En su defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (10) diez años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).

En su defecto:



- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (9) nueve años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).

En su defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (8) ocho años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).

En su defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (7) siete años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).

En su defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (6) seis años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2017-2016-2015-2014-2013).



Observaciones:

- 1) El cargo de Supervisor es de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, por lo que debe encuadrarse en el Régimen de compatibilidad vigente.-
- 2) Todas las designaciones realizadas en el marco del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano cesarán indefectiblemente al finalizar el Ciclo Lectivo y deberá realizarse la observación pertinente en SAGE en la tramitación de los agentes designados en este marco (“Designación por Artículo 80°”)

Las convocatorias a adjudicaciones por Resolución N° 1969/19 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2163/19 C.G.E. pueden visualizarse en el siguiente link:
<http://cge.entrerios.gov.ar/educacion/concursos/>

JURADO DE CONCURSOS. PARANÁ, 09 DE AGOSTO DE 2021

